



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2015 – C/MPP.

Puno, 06 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de marzo del presente, la Propuesta de la Ordenanza Municipal que ratifica y autoriza la donación de terreno a favor de ESSALUD, para la construcción del "Nuevo Hospital del Altiplano nivel IV" – Región Puno, y demás actuados administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° Inc. 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo municipal aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas, o privadas sin fines de lucro. En esta misma secuencia, *las municipalidades por excepción pueden, donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público*, conforme establece el Artículo 64° de la citada norma.

Que, conforme establece el Artículo 63° de la Ley 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión, de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 13-2013-CMPP, de fecha 16 de marzo del 2013, la Municipalidad Provincial de Puno, ha aprobado la transferencia a título gratuito del área de **cuarenta mil metros cuadrados (40,000.00 MTS²)**, del inmueble urbano que tiene un área total de 48,400.00 metros cuadrados, de propiedad de la Municipalidad, ubicado al norte de la ciudad de Puno, a favor del Seguro Social de Salud – Red Asistencial Puno (ESSALUD PUNO), con la finalidad de la construcción del "Nuevo Hospital del Altiplano Nivel IV" – Región Puno, en la ciudad de Puno.

Que, el área, del terreno donado a favor del Seguro Social de Salud – Red Asistencial Puno (ESSALUD PUNO), se encuentra registrado en la Partida Nro. 11111355, de la Oficina Registral Puno, inscrito como propiedad inmueble Lote Nro. 02, ubicado en la ciudad de Puno lado Norte de la población a la salida de la carretera Puno – Juliaca, distrito, provincia y departamento de Puno, por lo que dicha propiedad se encuentra registrado a nombre del SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL PUNO.





Concejo Provincial de Puno

Que, en tanto, se hace necesario, efectuar la donación del área restante que corresponde al Lote N° 01 ubicado en la ciudad de Puno lado Norte de la población a la salida de la carretera Puno – Juliaca, distrito, provincia y departamento de Puno, con un área total de tres mil quinientos veinticuatro punto diecinueve metros cuadrados (3,524.19 MTS²), con el propósito de evitar riesgo de ser utilizado en usos incompatibles a la naturaleza de la prestación del servicio de Salud por la construcción del “Nuevo Hospital del Altiplano Nivel IV” – Región Puno, en la ciudad de Puno. El área de terreno del Lote N° 01 se encuentra inscrito en la Partida Registral Nro. 11111354, del registro de Propiedad Inmueble, de la Oficina Registral Puno. Que, a través de la Hoja de Coordinación Nro. 33-2015/MPP/GDU, de fecha 12 de marzo del presente la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, ha solicitado Opinión Legal, para la transferencia a título gratuito del inmueble del Lote N° 01 antes referido; en cuyo caso, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad ha emitido la Opinión Legal Nro. 109-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 19 de marzo del presente, por el cual recomienda que a través de Sesión de Concejo Municipal, sea aprobada la Ordenanza Municipal, a favor de ESSALUD.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario Municipal Nro. V, el pleno del Concejo Municipal ha considerado de interés colectivo local, regional y nacional efectuar el saneamiento físico del terreno, ante la necesidad de la construcción, de una vez, del “Nuevo Hospital del Altiplano Nivel IV” – Región Puno; por lo que el Concejo Municipal de Puno, por unanimidad;

Ha dado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

RATIFICA Y AUTORIZA LA DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE ESSALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “NUEVO HOSPITAL DEL ALTIPLANO NIVEL IV” – REGIÓN PUNO, EN LA CIUDAD DE PUNO Y DICTA DISPOSICIÓN QUE PERMITAN SU IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1° RATIFICAR la Transferencia de Propiedad a Título de Donación a favor del Seguro Social de Salud –EsSalud - Red Asistencial Puno, formalizado por Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 13-2013-CMPP, de fecha 16 de marzo del 2013, de un área de **cuarenta mil metros cuadrados (40,000.00 MTS²)**, ubicado al norte de la ciudad de Puno, con la finalidad de la construcción del “Nuevo Hospital del Altiplano Nivel IV” – Región Puno, en la ciudad de Puno. Inmueble inscrito en la Partida Nro. 11111355, del registro de propiedad inmueble de la Oficina Registral Puno, inscrito como propiedad inmueble Lote Nro. 02, Zona Lado Norte de la población a la salida de la carretera Puno –Juliaca, distrito, provincia y departamento de Puno.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el cambio de uso del área que ocupa el Lote 01 del inmueble inscrito en la Ficha Registral N° 11111354, de comercio (C3), para Equipamiento Urbano de Salud (EUS), conforme a la zonificación planteada por el Plan de Desarrollo Urbano de Puno 2012-2022.



Concejo Provincial de Puno

Artículo 3°.- APROBAR la Transferencia de Propiedad a Título de Donación, del Lote N° 01, ubicado al norte de la ciudad de Puno, con un área de tres mil quinientos veinticuatro punto diecinueve metros cuadrados (3,524.19 MTS²), a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud - Red Asistencial Puno, para evitar el riesgo de uso incompatible con la construcción del “Nuevo Hospital del Altiplano Nivel IV” – Región Puno, inmueble inscrito en la Partida Registral Nro. 11111354, del registro de Propiedad Inmueble, de la Oficina Registral Puno.

Artículo 4°.- DISPONER la reubicación de la Asociación de Comerciantes “Niño San Salvador Galería Comercial Alto Puno”, a terreno adecuado de Alto Puno, que permita ejercer sus actividades comerciales que se les sea entregado en afectación en uso y completamente saneado, por la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 5°.- ESTABLECER el plazo de un (01) año, para que el Seguro Social de Salud – EsSalud - Red Asistencial Puno, acumule el área donada conforme al artículo segundo de la presente ordenanza al bien descrito en el artículo primero, plazo que será computado desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, bajo apercibimiento de reversión en caso de incumplimiento.

Artículo 6°.- DECLARAR de interés colectivo local, la construcción del “Nuevo Hospital del Altiplano, Nivel IV” – Región Puno.

Artículo 7°.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, y el texto íntegro de la presente ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe

POR LO TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE